

OFICINA
DE
PARTES

DECRETO SECCIÓN 1ª N°

LAS CONDES,

29 DIC 2022

VISTOS:

1. Los Requerimientos de Servicio y sus modificaciones para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS PARA DIRIGIR, PLANIFICAR, GESTIONAR Y CONTROLAR PROYECTOS TECNOLÓGICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°3551-41-IN22, del portal www.mercadopublico.cl;
2. La invitación a participar del Trato Directo para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS PARA DIRIGIR, PLANIFICAR, GESTIONAR Y CONTROLAR PROYECTOS TECNOLÓGICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" enviado a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°3551-41-IN22;
3. La Oferta Económica presentada por don DARWIN SALOMÓN SABAH GILI, cédula de identidad N°13.563.482-4, subida al portal www.mercadopublico.cl, ID N° 3551-41-IN22;
4. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
5. El artículo 10°, numeral 7, letra m) y el artículo 107° y demás pertinentes del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda y publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3.385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
7. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 02 de diciembre de 2022, evacuado para la contratación antes referida;
2. El Acta N°120, Acuerdo N°797 que consta en de la Comisión Evaluadora y Control de Gastos de fecha 09 de diciembre de 2022;
3. El Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Secretario Comunal de Planificación, de fecha 19 de diciembre de 2022;
4. Pedido de Materiales N°114.224, de fecha 28 de diciembre de 2022.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación, con don **DARWIN SALOMÓN SABAH GILI**, cédula de identidad N°13.563.482-4, domiciliado en calle Francisco de Villagra N°268, departamento N°301, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, con el objeto de dar continuidad operativa de los sistemas informáticos, a través de la ejecución y control de procesos de integración e interoperabilidad de sistemas del municipio, en concordancia con las normativas y protocolos vigentes. Adicionalmente se requiere que el profesional se encargue del desarrollo evolutivo y correctivo de los sistemas y la integración de diferentes plataformas, dando respuesta a los requerimientos y necesidades de las distintas áreas de la Municipalidad, según los Requerimientos de Servicios, sus modificaciones, su oferta y demás documentos que forman parte del presente Decreto, teniendo presente que el servicio contratado, dadas sus características particulares, no puede ser efectuado por funcionarios municipales.

2. **CONTRATASE** a don **DARWIN SALOMÓN SABAH GILI**, cédula de identidad N°13.563.482-4, precedentemente individualizada, con el objeto de dar continuidad operativa de los sistemas informáticos, a través de la ejecución y control de procesos de integración e interoperabilidad de sistemas del municipio, en concordancia con las normativas y protocolos vigentes. Adicionalmente se requiere que el profesional se encargue del desarrollo evolutivo y correctivo de los sistemas y la integración de diferentes plataformas, dando respuesta a los requerimientos y necesidades de las distintas áreas de la Municipalidad, de conformidad a los Requerimientos de Servicio, sus modificaciones, su oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3. Se deberá suscribir un contrato, entre la Municipalidad y el Contratista, el que será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, con estricto apego a lo consignado en los Requerimientos de Servicio, sus Anexos, la oferta presentada y el presente Decreto de Contratación.

El Contrato será suscrito por el Contratista o su representante legal y autorizado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde el requerimiento de la Unidad Técnica Municipal, de encontrarse listo para su suscripción en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, piso 13, comuna de Las Condes.

Si el Contratista no suscribe el contrato en el plazo precedentemente señalado y habiéndosele otorgado un plazo adicional para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la contratación.

4. La vigencia del contrato será desde la fecha notificación del Decreto Alcaldicio de Contratación, a través del portal www.mercadopublico.cl, y durará 6 meses contados desde la fecha de inicio de servicio consignada en el punto 7.3. de los requerimientos.

Asimismo, en caso de ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse por única vez hasta por un plazo máximo de 3 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

Sin embargo, la Municipalidad podrá poner término al presente contrato, previa evaluación de desempeño del Profesional, en cualquier momento del contrato.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o / caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

5. Los servicios comenzarán a prestarse a contar de la fecha 03 de enero de 2023./

En caso de que no se acepte la Orden de Compra (OC) o no se rechace fundadamente dentro de / los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de ésta

6. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el profesional./
- b. Incumplimiento de las obligaciones del profesional./
- c. Cumplimiento del plazo del contrato./
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional./
- e. Desistimiento de la Municipalidad del desarrollo del proyecto./
- f. Evaluación negativa o deficiente por parte de la Municipalidad /

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término al contrato por las causales indicadas en las letras a), b), d), e) y f) precedentes, que deberá ser publicado dentro de 24 horas de dictado en / el Sistema de Información.

7. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre / alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. Si el profesional se desiste de su oferta./
- b. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del profesional, de conformidad a lo / dispuesto en la Ley N° 20.720.
- c. Si al momento de la emisión de la Orden de Compra el profesional no esté habilitado para / contratar con la Municipalidad.
- d. En caso de incurrir el profesional en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones / derivados del contrato.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el / que será debidamente notificado al profesional por el Secretario Municipal en el domicilio que tenga / señalado.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el profesional./

8. El profesional deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Gestionar de manera global los proyectos./
- Planificar, definir los recursos, coordinar, liderar y supervisar el análisis funcional y orgánico, / así como también el desarrollo y la implementación de los proyectos.
- Gestionar técnicamente los proyectos./
- Transformar los requerimientos de los usuarios de las diferentes áreas del municipio, en / especificaciones técnicas y desarrollar el diseño inicial.
- Ayudar a distribuir tiempo y recursos de los proyectos./
- Responsable de posibles ampliaciones de los proyectos./
- Resolver los problemas técnicos que pueden surgir durante los proyectos y garantizar la calidad / de estos.
- Analizar las necesidades y traducirlas en un proyecto para crear el software conveniente./

- Ofrecer información sobre la evolución del proyecto, así como también de las posibles desviaciones.
- Establecer la formación del usuario una vez sea entregado el proyecto./
- Establecer objetivos de los proyectos./
- Seguimiento de la ejecución de los proyectos./
- Elaborar una agenda detallada con los plazos que hay que cumplir para las diferentes partes de los proyectos.
- Establecer los puntos críticos que pueden aparecer en el diseño y desarrollo de los proyectos, para obtener los mejores resultados.
- Coordinar equipos internos y/o externos que diga relación con los proyectos a ejecutar./
- Asignar las tareas correspondientes a los integrantes del equipo, definir como estarán distribuidas (estructuración, creación, programación, etc.) y realizar el seguimiento de la ejecución de los mismos.
- Asegurar que el equipo cumpla con las fechas límite y que los proyectos no se desvíen del presupuesto.
- Establecer una comunicación fluida entre los miembros del equipo que participan en los proyectos.
- Identificar nuevas oportunidades de servicios a los usuarios de la Municipalidad y proporcionar asesoramiento técnico en la elaboración de propuestas.

9. El precio total del contrato será la suma de **\$23.400.000.- bruto**, correspondiente al valor ofertado por el profesional en la columna (C) del formulario Anexo N° 4 “Oferta Económica” de los Requerimientos de Servicio.

El pago del servicio se hará de forma mensual, por mes vencido, conforme al valor ofrecido por el profesional en la columna (A) del formulario Anexo N° 4 “Oferta Económica” de los Requerimientos de Servicio, equivalente a **\$3.900.000.- bruto**. Sobre este monto bruto se calculará el 13% por concepto de retención de impuesto para el año 2023.

10. Documentos que debe entregar para el pago:

El profesional deberá entregar, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, Las Condes, los siguientes documentos para el pago:

a. Boleta;/

La boleta deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Contratación y su fecha./
- Servicio realizado /

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción del documento tributario de cobro.

Se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, debiendo indicar en la boleta la siguiente información para la transferencia electrónica: nombre del Banco y número de cuenta corriente.

El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo “Certificado de Conformidad” de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

